ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0929 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-055-2024"

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-055-2024,** con el objeto del "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 22 de julio al 29 de julio del año 2024.

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de menor cuantía **MC-055-2024**, y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal, para la actual vigencia del año 2024, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($448.077.808),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que para adelantar el proceso de selección, se cuenta con apropiación de un presupuesto, soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal correspondientes a la vigencia 2024:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4599011	103	268103	11 de julio de 2024	26 1 3 11 4 205 77 40	Infraestructura Social	$448.077.808

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de **Selección Abreviada de menor cuantía** conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31 de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, mediante Acta No. 076 del 25 de julio de 2024.

Que mediante la Resolución número 0768 del 31 de julio de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-055-2024**, con el objeto del "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El presente proceso de selección fue limitado a MIPYME con domicilio en el municipio de Manizales- Caldas, toda vez que se cumplió con el requisito dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor del presupuesto oficial no supera el umbral para MiPymes expedido por el Ministerio del Comercio Industria y Turismo.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal debe limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución de Apertura, fueron publicados en el SECOP II el día 06 de agosto de 2024.

Por su parte, una vez publicada la resolución de apertura del proceso, los interesados contaron con el término de tres (3) días hábiles para manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Que, de conformidad con la Resolución número 0794 del 06 de agosto *"POR LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-055-2024"*, el municipio de Manizales retrotrae el proceso hasta la etapa de manifestación de interés.

Que al presente proceso de selección se recibieron ciento cuarenta y dos (142) manifestaciones de interés, quedando solo habilitados setenta y nueve (79) por cumplir con los requisitos de MIPYMES domiciliados en el Municipio de Manizales, Caldas, por lo tanto, hubo lugar a sorteo de consolidación de oferentes el día 13 de agosto de 2024, donde resultaron las aleatoriamente escogidos los siguientes 10 proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	HERNAN ROPERO ALZATE
2	J.R. CONSTRUCCIONES
3	JEDOALVAREZ
4	CAVA
5	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA
6	INNOVA PROYECTOS
7	MH INGENIERIA
8	ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR
9	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA
10	TOTALPHI SAS

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 15 de agosto de 2024 a las 12:00 m., término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
JR sedes Sociales	J.R. CONSTRUCCIONES
M.H INGENIERIA SAS	MH INGENIERIA
MC-055-2024_1	ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR
MC55TOTALPHI	TOTALPHI SAS
INNOVA 2024 / MC-055-2024_1 MUNICIPIO DE MANIZALES	INNOVA PROYECTOS
MC-055 ALCALDIA DE MANIZALES	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA
OFERTA MC-055-2024_1 JORGE ALVAREZ GALLEGO	JEDOALVAREZ
MC-055-2024 JJGP	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA

Que mediante Resolución número 0864 del 20 de agosto de 2024, se designó el Comité Evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de **selección abreviada de menor cuantía MC-055-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, el día 21 de agosto de 2024 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunos oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, hasta el 26 de agosto de 2024 hasta las 06:00 p.m.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procede a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

No	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	J.R. CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL
2	JEDOALVAREZ	CUMPLE	NO HABIL	CUMPLE	NO HABIL		NO HABIL
3	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL
4	INNOVA PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABIL		NO HABIL
5	MH INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL
6	ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL
7	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL
8	TOTALPHI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		HABIL

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que la TRM aplicable al presente proceso es $4021,63 que es la que regía el día 20 de agosto de 2024.: El método de selección fue Media Aritmética Baja.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4408118285078983

Generado el 28 de agosto de 2024 a las 15:54:48

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
20/08/2024	$4,021.63

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 28 de agosto de 2024

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Que, el día 29 de agosto de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II la recomendación del comité evaluador al Ordenador del gasto

Que de conformidad con lo previsto en el capítulo ***IV CRITERIOR DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

ITEM	NOMBRE	VALOR	ASC	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
2	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	$ 412.007.544,00	2	59,594	20,00	20,00	0,00	99,594	3
4	SOLINGE SAS SOLUCIONES DE INGENIERIA	$ 410.440.438,00	1	59,367	20,00	20,00	0,25	99,617	2
5	TOTALPHI SAS	$ 413.243.388,00	3	59,727	20,00	20,00	0,25	99,977	1
6	ALEXANDER LÓPEZ BETANCUR	$ 417.825.418,00	4	59,065	20,00	20,00	0,00	99,065	4
7	MH INGENIERIA	$ 422.120.237,00	6	58,444	20,00	20,00	0,25	98,694	6
9	J.R. CONSTRUCCIONES	$ 418.773.877,00	5	58,928	20,00	20,00	0,00	98,928	5

En consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de Selección Abreviada por de Menor Cuantía MC-055-2024, el comité evaluador recomendó a la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **TOTALPHI S.A.S.** representado

legalmente por **LINA MARCELA SALAZAR ARANGO,** identificada con cedula de ciudadanía número 30.399.927, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de Cuatrocientos trece millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos ($413.243.388 COP), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20 del** Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de obra pública correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía **MC-055-2024**, que tiene por objeto "REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES SOCIALES UBICADAS EN LA ZONA URBANA (COMUNA 1 - ATARDECERES, COMUNA 2 - SAN JOSÉ, COMUNA 4 - LA ESTACIÓN, COMUNA 10 - LA FUENTE, COMUNA 11 - LA MACARENA) Y ZONA RURAL (CORREGIMIENTO 1 - COLOMBIA, CORREGIMIENTO 4 - PANORAMA, CORREGIMIENTO 5 - AGROTURÍSTICO EL TABLAZO Y CORREGIMIENTO 6 - MANANTIAL) ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", a **TOTALPHI S.A.S** identificado con NIT número: 901166590-5 representado legalmente por LINA MARCELA SALAZAR ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía número 30.399.927, en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de Cuatrocientos trece millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos ($413.243.388 COP), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente **TOTALPHI S.A.S.** representado legalmente por LINA MARCELA SALAZAR ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía número 30.399.927, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los

03 SET. 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA INES LOPEZ RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Manizales

Proyectó. Laura María Aranzazu Aristizábal- Abogada Contratista-Secretaría Jurídica.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar- Profesional Especializado- Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES